



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SERVICIO PAIS CULTURA.

JCC/CNO

CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA  
**VISACIÓN**  
Firma Director Regional

RESOLUCION EXENTA N° 483

ARICA, 28 JUN 2012

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración para la ejecución de programas en la región de Arica y Parinacota de fecha 01 de Abril de 2012, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** RUT N° 69.901.002-9, representado por su Directora Regional doña Patricia Arévalo Fernández, Cédula de Identidad N° 8.742.329-8, en adelante "el CONSEJO", la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza** RUT N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional Edwin Briceño Cobb, Cédula de Identidad N° 10.836.960-4, en adelante "la FUNDACION" y la **Ilustre Municipalidad de Arica** RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) Don Osvaldo Abdala Valenzuela en adelante "la MUNICIPALIDAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota, la Fundación Para la Superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Arica, se ha estimado necesaria la celebración de un convenio de colaboración entre dichas entidades, el que fuera suscrito con fecha 01 de abril de 2012, cuyo objeto será la colaboración y complementación en el marco del programa Servicio País Cultura;

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución N° 161, de 9 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y

las Artes, y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente;

#### **RESOLUCION:**

**ARTICULO UNICO:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota**, R.U.T N° 61.979.240-8, representado por su Directora Regional, doña Patricia Arévalo Fernández, cédula nacional de identidad N° 8.742.329-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Marcos # 384, Arica, en adelante “el Consejo”, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don Edwin Briceño Cobb, cédula nacional de identidad N° 10.836.960-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle 21 de Mayo # 643, Arica, en adelante “la Fundación” y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (s) don Osvaldo Abdala Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 12.347.272-1, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor No. 415, Comuna de Arica, en adelante “la Municipalidad”, celebrado el 01 de Abril de 2012, que es del siguiente tenor:

En Arica, a 01 de Abril de 2012, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota**, R.U.T N° 61.979.240-8, representado por su Directora Regional, doña PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 8.742.329-8, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos #384, Arica, en adelante “el Consejo”, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don EDWIN BRICEÑO COBB, cédula nacional de identidad N° 10.836.960-4 , ambos con domicilio para estos efectos en 21 de Mayo #643, Arica, en adelante “la Fundación” y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) don Osvaldo Abdala Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 12.347.272-1, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor No. 415, Comuna de Arica, en adelante “la Municipalidad” se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración:**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**Que las partes suscribieron un Convenio tripartito el año 2011 cuyo propósito fue** Implementar en la comuna de Camarones el Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

En función de dicho Convenio, el año 2011 se intervino en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna: Población Cardenal Raúl Silva Henríquez; intervención que fue evaluada satisfactoriamente por las partes.

#### **1.- LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Arica la segunda etapa del Programa de Intervención "Servicio País Cultura", que articula los siguientes tres componentes:

**I Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos:** este componente considera:

- Actualización del diagnóstico participativo efectuado el año 2011 a los barrios y/o localidades focalizados, con la finalidad de reafirmar la presencia de líderes y artistas e identificar nuevos intereses y/o necesidades de la comunidad. El proceso diagnóstico está dirigido a la comunidad en su conjunto y es implementado mediante metodologías participativas, donde el Profesional Servicio País Cultura debe promover el ejercicio de la participación, activar recursos artísticos y culturales propios de los territorios y gestionar el trabajo dentro de la red oportunidades existentes en la comuna.
- La Gestión Participativa de los Proyectos Culturales, instancia en la cual es la propia comunidad quien diseña, redacta, formula, gestiona recursos, ejecuta y evalúa el Proyecto, el que es financiado por el Consejo a través de sus Direcciones Regionales.
- La formulación de Planes Culturales Comunes desarrollados colaborativamente entre las Direcciones Regionales del Consejo y la Fundación y la Municipalidad respectiva, con amplia participación de la comunidad y el apoyo de los profesionales Servicio País Cultura.

**II Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.** Este componente considera:

- La definición de actividades artísticas que se elaboran desde la participación ciudadana y del trabajo con las comunidades.
- El trabajo en red de artistas locales fomentando la asociatividad a través de encuentros comunales y/o regionales de artistas para el intercambio de experiencias y fomenta las expresiones artísticas de los cultores locales.
- El rol de los artistas que acuden al territorio es facilitar la dinamización de procesos artísticos y culturales en el territorio, a través de la animación sociocultural.
- El rol del profesional Servicio País es facilitar y coordinar el proceso artístico cultural.

**III Iniciativas de capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales:** el componente busca:

- Realizar acciones de capacitación que aborden temáticas que posibiliten la consecución de recursos, la difusión de actividades culturales y el trabajo asociativo a nivel barrial, comunal y regional.
- El modelo de trabajo del componente privilegia un Plan de Formación que acoge los requerimientos de formación señalados por las comunidades, además de contemplar visitas formativas a centros culturales u otros espacios destinados a actividades culturales.
- El profesional Servicio País Cultura coordina las acciones de capacitación y formación en el territorio, incluidas las asociadas a los Planes Culturales Comunes.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna: Población Cardenal Raúl Silva Henríquez.

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

**I Compromisos de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza:**

- Destinar a trabajar en la comuna de Camarones a dos profesionales, en adelante, “los Profesionales Servicio País”, por el ciclo comprendido entre Abril 2012 y Marzo de 2013.
- Dar conducción y asesoría técnica a los profesionales Servicio País para el adecuado desarrollo de sus tareas y compromisos.
- Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio y el programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos consensuados entre las partes.
- Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales del Consejo, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- Trabajar con la Directora Regional del Consejo en el desarrollo de instancias de coordinación tripartita entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- Promover conjuntamente entre la municipalidad y las Direcciones Regionales del Consejo y la Fundación la elaboración de un Plan Cultural Comunal.
- Entregar a la Municipalidad, en conjunto con el Consejo y la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos a la fecha. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

## **II Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- Disponer los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente denominado “Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos”. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- Disponer los recursos para desarrollar el componente “Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad”.
- Desarrollar, en conjunto con la Fundación, el componente “Capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales”.
- Entregar a la Municipalidad, en conjunto con la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.
- Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales de la Fundación, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- Trabajar con las/los Directores Regionales de la Fundación, en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- Cumplir, en la ejecución del programa, con las “Instrucciones con Motivo de Elecciones Municipales del año 2012” emitidas por Oficio N° 15.000 de 15 de Marzo de 2012 de Contralor General de la República.

## **III Compromisos de la Municipalidad**

- Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y prestación de servicios del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para la ejecución de las actividades e iniciativas desarrolladas en la comuna, en el marco del Programa.

- Definir una contraparte del Municipio conocedora o ejecutora de materias culturales, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- Liderar y convocar a la comunidad a participar activamente en la formulación del Plan Cultural Comunal, así como en las actividades que de él emanen.
- Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del Programa.
- Trabajar con las/los Directores Regionales de la Fundación y del Consejo en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- Cumplir, en la ejecución del programa, con las "Instrucciones con Motivo de Elecciones Municipales del año 2012" emitidas por Oficio N° 15.000 de 15 de Marzo de 2012 de Contralor General de la República.

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa el Consejo, la Fundación y el Municipio se comprometen a:

- En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y/o que se indican en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- todas las partes deberán incluir, en forma destacada el logotipo que identifica al programa Servicio País Cultura.
- Asimismo el logo del Programa, cuando el formato lo permita, deberá ir acompañado por el logo del Consejo Regional, el de la Fundación y el del Municipio que suscribe el presente convenio.
- Tanto la Fundación, el Consejo y el Municipio, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.
- Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa deberá ser visada por el Encargado de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional del Consejo, el Director Regional de la Fundación, y la contraparte definida por el Municipio.

**CUARTO:** De la vigencia

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2013, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa.

Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee

terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de doña **PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ** en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resolución N° 0140 del 08 de abril de 2010, la personería de don **EDWIN BRICEÑO COBB** para representar a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 24 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** consta en el Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de Enero de 2012, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 701 de fecha 31 de Enero de 2012 y N° 1501 del 08 de Marzo de 2012.

Firman en señal de aceptación:

**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica (S)

**EDWIN BRICEÑO COBB**  
Director Regional Fundación Nacional  
Para la Superación de la Pobreza Región de Arica y Parinacota

**PATRICIA AREVALO FERNANDEZ**  
Directora Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
Región de Arica y Parinacota

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.**

   
**CLEMENCIA NOGALES OLIVOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (S)

**Distribución:**

- Unidad de Regiones CNCA
- Gabinete CRCA Arica y Parinacota
- Administración CRCA Arica y Parinacota